



Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE LA POTESTAD JURISDICCIONAL, CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE DISCIPLINAS RELACIONADAS CON LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO VINCULAR LA ACTIVIDAD JUDICIAL CON LA ACTIVIDAD ACADÉMICA EN BENEFICIO RECÍPROCO Y SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO MIGUEL FELIPE MERY AYUP, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PODER JUDICIAL", Y POR LA OTRA, LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, EL MAESTRO ALFONSO YAÑEZ ARREOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FACULTAD", MISMOS A LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

I. En fecha 2 de marzo de 2020, el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza suscribió con la Universidad Autónoma de Coahuila, un Convenio Marco de Colaboración, en el cual dentro de los cometidos que conforman el objeto del mismo, entre otros, se encuentran establecidos en la Cláusula Primera, fortalecer y mejorar el desempeño de la función jurisdiccional en el Estado, así como coadyuvar en la formación profesional de estudiantes de disciplinas relacionadas con la impartición de justicia.



Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

II. Que en la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Colaboración en cita, para la ejecución de las actividades objeto de dicho instrumento, se acordó la celebración de Convenios Específicos de Colaboración, en los que se detalle con precisión los objetivos perseguidos, su alcance, obligaciones y actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta por parte de quien en ellos intervengan.

III. Que en la cláusula décimo novena del multicitado Convenio Marco de Colaboración, se acordó que a partir de su suscripción, su vigencia sería indefinida.

Por lo anterior, a fin de fortalecer el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el Estado; contribuir en la formación profesional de estudiantes de disciplinas relacionadas con la impartición de justicia, así como vincular la actividad judicial con la actividad académica en beneficio recíproco y social, **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico, al cual se le denominará como "ANEXO 1" del Convenio Marco de Colaboración, suscrito en fecha 2 de marzo de 2020, comprometiéndose al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I. De **"EL PODER JUDICIAL"**

**I.I** Que de conformidad con los artículos 116, primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Poder Público a través del cual se ejerce la función jurisdiccional por Magistrados y Jueces integrantes del Poder Judicial, independientes, imparciales, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Constitución y la Ley.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**I.II** Que conforme a lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Poder Judicial se deposita para su ejercicio en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en los Tribunales Distritales, en los Tribunales Laborales, en los Juzgados de Primera Instancia cualquiera que sea su denominación, en el Consejo de la Judicatura, así como los demás órganos judiciales que con cualquier otro nombre determinen las leyes.

**I.III** Que en observancia de lo dispuesto por el artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 2 fracción I, 6 primer párrafo, 8, 11 fracción X y 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila Zaragoza, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en la cuadragésima sesión ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2020, por unanimidad designó como su Presidente, al Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, quien de conformidad con lo establecido por el artículo 14 fracción I del ordenamiento legal en cita cuenta con las atribuciones legales para celebrar el presente instrumento.

**I.IV** Que el Instituto de Especialización Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una dependencia del Tribunal Superior de Justicia, a través de la cual se prepara y capacita al personal del Poder Judicial del Estado y a quienes desean ingresar a la carrera judicial, además de dar difusión a la cultura jurídica a la sociedad y fomentar los valores dirigidos a un cambio de actitudes para la mejora continua de la administración de justicia.



Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**I.V** Que para los efectos del presente convenio se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el Boulevard Francisco Coss número 945 Zona Centro, código postal 25000 en la Ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza.

## **II. De "LA FACULTAD"**

**II.I** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, es un órgano público, descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autonomía en sus aspectos económico, técnico y administrativo, constituida mediante Decreto número 329, emitido por el H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial número 2, ordinario de fecha viernes 04 de enero de 1991.

**II.II** Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Universidad Autónoma de Coahuila cuenta dentro de su estructura orgánico-administrativa, con la Facultad de Jurisprudencia, representada por su director el Mtro. Alfonso Yáñez Arreola, de acuerdo con el acta donde consta su elección como tal, de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), cargo el cual no le ha sido revocado.

**II.III** Que de conformidad a los artículos 24 fracción VI y 78 del Estatuto Universitario, el Director es autoridad universitaria y la autoridad ejecutiva de la propia Facultad y el presidente de su Consejo Directivo.





PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**II.IV** De acuerdo a lo estipulado en los numerales 109 y 113 del Estatuto Universitario, la Universidad y sus Facultades pueden vincularse con el sector productivo, con organismos gubernamentales y la sociedad civil, que permitan la puesta en marcha de proyectos conjuntos a favor de la sociedad y la comunidad universitaria. Las relaciones entre la Facultad y dichos organismos serán reguladas por la legislación aplicable, así como por los convenios que se suscriban para tal efecto.

**II.V** Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el edificio que alberga a la Facultad de Jurisprudencia, ubicado en Blvd. Venustiano Carranza s/n, Colonia República, C.P. 25280, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

### **III. De "LAS PARTES"**

**III.I** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica, capacidad legal y atribuciones con que comparecen sus representantes en la suscripción del presente convenio, lo cual no les ha sido modificado o revocado en forma alguna al momento de suscribir el presente convenio.

**III.II** Que en la celebración del presente convenio no existe vicio alguno del consentimiento, ni de la voluntad por ser producto de la buena fe que impera en ambas instituciones públicas.

**III.III** Que es de mutuo interés sumar esfuerzos para fortalecer el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el Estado; contribuir en la formación profesional de estudiantes de disciplinas relacionadas con la impartición de justicia, así como vincular la actividad judicial con la actividad académica en beneficio recíproco y social.



Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio, tiene por objeto fortalecer el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el Estado, a través del diseño, instrumentación, desarrollo y supervisión de manera coordinada y conjunta entre **"LAS PARTES"**, del Programa del Taller de Justicia Digital, impartido en la modalidad a distancia a nivel regional y/o nacional; actividades de capacitación continua para los servidores públicos de **"EL PODER JUDICIAL"**; participación de éste en el programa "Jurisprudencia te orienta", a través del "Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias" y del "Instituto Estatal de Defensoría Pública"; participar en los procesos de certificación de competencias profesionales para los estudiantes de **"LA FACULTAD"**, en relación a actividades jurisdiccionales; la elaboración del registro documental sobre la implementación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra la Mujer, así como la difusión y promoción de programas y actividades académicas en materias y temas jurídicos que resulten de interés. Así mismo, contribuir en la formación profesional de los estudiantes de licenciatura de **"LA FACULTAD"** en las disciplinas relacionadas con la impartición de justicia, por medio de visitas guiadas dentro de los órganos jurisdiccionales en el Estado; pláticas con los servidores públicos que en ellos laboran; estadías en los juzgados o tribunales en la entidad; promover que sus estudiantes en la medida de lo posible y de que las circunstancias así lo permitan, puedan estar presentes en el desahogo de audiencias en materia civil o familiar, ya sea en los órganos jurisdiccionales de **"EL PODER JUDICIAL"** o bien en la sala de juicios orales "Lic. Oscar Villegas Rico" de **"LA FACULTAD"**, así como acceso a Sesiones del Pleno, que se desarrollen en las instalaciones de **"LA FACULTAD"** o de **"EL PODER JUDICIAL"**, con la aprobación



Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

previa por parte del Consejo de la Judicatura, así como realizar su servicio social y/o prácticas profesionales dentro de los diversos órganos que conforman su estructura jurisdiccional y no jurisdiccional dentro del Estado; y asesoría y representación a través de los estudiantes de posgrado para la atención de personas privadas de la libertad, a través de los mecanismos institucionales que corresponden a **"EL PODER JUDICIAL"**.

## **SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** se comprometen en llevar a cabo respectivamente cada uno de los aspectos que a continuación se precisan:

- I. Para fortalecer el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el Estado, **"LA FACULTAD"**, a través de la Coordinación de Posgrado e Investigación se compromete en diseñar, instrumentar, desarrollar y supervisar conjuntamente con **"EL PODER JUDICIAL"**, el Programa del Taller de Justicia Digital, impartido en la modalidad a distancia, a nivel regional y/o nacional; brindarle la asesoría y asistencia académica, así como el acompañamiento para la elaboración del registro documental en formato libro, sobre la implementación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra la Mujer, a través de la participación de su personal docente y alumnos tanto de licenciatura, así como de posgrado, quienes documentarán los antecedentes, implementación, desarrollo y resultados de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra la Mujer, lo cual será producido por la Casa Editorial Jurisprudencia, así como hacer preferentemente de su conocimiento su oferta académica, para la capacitación continua, actualización y especialización de los servidores públicos que tiene a su cargo la administración de justicia en el Estado.



Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Asimismo, brindar asesoría y representación, a través de los estudiantes de posgrado, para la atención de personas privadas de la libertad, a través de los mecanismos institucionales que corresponden a **"EL PODER JUDICIAL"**.

Por su parte, **"EL PODER JUDICIAL"** se compromete en coadyuvar con **"LA FACULTAD"**, en el diseño, coordinación, desarrollo, instrumentación y seguimiento del Programa del Taller de Justicia Digital, impartido en la modalidad a distancia, a nivel regional y/o nacional; colaborar conjuntamente en la elaboración del registro documental sobre la implementación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra la Mujer, así como difundir y promover entre sus servidores públicos su oferta educativa, así como facilitarles a todos aquellos que se encuentren interesados en cursar algún programa educativo, la información y/o documentación y/o trámites que resulte necesaria para dicho fin. Asimismo, sabedores del Programa "Jurisprudencia te orienta", a través del cual **"LA FACULTAD"** otorga asesoría gratuita a las personas que lo solicitan, lo que se hace en las instalaciones de esta institución educativa el último sábado de cada mes, **"EL PODER JUDICIAL"** desea colaborar en esta actividad, a través de su "Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias" y del "Instituto Estatal de Defensoría Pública", con el personal que al efecto designen. Además, se compromete a participar en los procesos de certificación de competencias profesionales para los estudiantes de **"LA FACULTAD"**, en relación a actividades jurisdiccionales.





Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Para efecto de poder llevar a cabo lo anteriormente señalado, **"LA FACULTAD"**, se compromete con **"EL PODER JUDICIAL"**, en brindarle el auxilio y asistencia que resulten necesarias dentro de las instalaciones, infraestructura, mobiliario y equipo con el que cuenta.

- II. Para contribuir en la formación profesional de los estudiantes de licenciatura de **"LA FACULTAD"**, en las disciplinas relacionadas con la impartición de justicia, **"EL PODER JUDICIAL"**, se compromete en realizar visitas guiadas dentro de los órganos jurisdiccionales en el Estado; pláticas con los servidores públicos que en ellos laboran; estadías en los juzgados o tribunales en la entidad; promover en la medida de lo posible y de que las circunstancias así lo permitan, que sus estudiantes puedan estar presentes en el desahogo de audiencias en materia civil o familiar, ya sea en los órganos jurisdiccionales correspondientes, o bien en la sala de juicios orales "Lic. Oscar Villegas Rico", así como acceso a Sesiones del Pleno, que se desarrollen en las instalaciones de **"LA FACULTAD"** o de **"EL PODER JUDICIAL"**, con la aprobación previa por parte del Consejo de la Judicatura, así como el poder realizar su servicio social y/o prácticas profesionales dentro de los diversos órganos que conforman su estructura jurisdiccional y no jurisdiccional dentro del Estado.

Por su parte **"LA FACULTAD"**, se compromete en instrumentar, desarrollar y supervisar conjuntamente con **"EL PODER JUDICIAL"** los programas, procedimientos y calendarización a través de los cuales sus



Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

alumnos podrán realizar visitas guiadas dentro de los órganos jurisdiccionales en el Estado; pláticas con los servidores públicos que en ellos laboran; estadías en los juzgados o tribunales en la entidad; en la medida de lo posible y de que las circunstancias así lo permitan, que sus alumnos puedan estar presentes en el desahogo de audiencias en materia civil o familiar, ya sea en los órganos jurisdiccionales correspondientes, o bien en la sala de juicios orales "Lic. Oscar Villegas Rico", así como acceso a Sesiones del Pleno, que se desarrollen en las instalaciones de **"LA FACULTAD"** o de **"EL PODER JUDICIAL"**, con la aprobación previa por parte del Consejo de la Judicatura, así como para que sus estudiantes puedan realizar su servicio social y/o prácticas profesionales dentro de los diversos órganos que conforman la estructura jurisdiccional y no jurisdiccional de **"EL PODER JUDICIAL"** dentro del Estado.

### **TERCERA. ANEXOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS**

Para el diseño, planeación, desarrollo, calendarización, ejecución y seguimiento de los planes, programas, estrategias, acciones y demás actividades que resulten necesarias para la ejecución y debido cumplimiento de cada uno de los cometidos que conforman el objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen en realizar conjuntamente tanto los programas de trabajo, así como su planificación correspondiente, mismos que deberán ser aprobados y firmados por los representantes legales de cada una de **"LAS PARTES"**, o en su defecto por quien éstos designen para tal efecto, y formarán parte integral del presente Convenio.



Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

#### CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para efecto de coordinar el adecuado desarrollo de los planes, proyectos, programas, estrategias, acciones y demás actividades que resulten necesarias para cumplir con el objeto del presente instrumento, así como para su ejecución y seguimiento, **"LAS PARTES"** convienen en conformar una Comisión Técnica, cuyos integrantes podrán ser sustituidos en cualquier momento por parte de sus representantes legales, mediante notificación por escrito que se realice a la otra parte con una anticipación de cinco días hábiles de anticipación, para tal efecto se designa a los siguientes servidores públicos:

- a) Para para fortalecer y mejorar el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el Estado.

Por parte de **"EL PODER JUDICIAL"**:

1. La o el Titular de la Dirección del Instituto de Especialización Judicial.

Por parte de **"LA UAdeC"** a través de la Facultad de Jurisprudencia:

1. El Coordinador de Posgrado e Investigación de "La Facultad", Dr. Raúl Alfonso Villarreal Flores.

- b) Contribuir en la formación profesional de los estudiantes de licenciatura de la Facultad de Jurisprudencia.

Por parte de **"EL PODER JUDICIAL"**:

1. La o el Titular de la Oficialía Mayor.

Por parte de **"LA UAdeC"** a través de la Facultad de Jurisprudencia:

1. El Coordinador de Competitividad y Normatividad de "La Facultad", Mtro. Alberto Campos Olivo.



Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### **QUINTA. AUTONOMÍA**

Las acciones encaminadas a lograr el cumplimiento del presente Convenio, se hará bajo el absoluto respeto y sin perjuicio de la autonomía o naturaleza propia de cada una de **"LAS PARTES"**, así como de las determinaciones que correspondan a cada una.

### **SEXTA. AUSENCIA DE LUCRO O CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA**

Los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que **"LAS PARTES"** utilicen, aporten o contraten para la ejecución y cumplimiento de las actividades que se expresan en el presente Convenio, se entenderán provenientes de sus respectivos patrimonios, y estarán bajo la responsabilidad única y directa de quien los aporte, debiendo de sujetarse a la disponibilidad presupuestal con la que cuenten; por lo tanto, en virtud de que la relación generada entre ellas por el presente instrumento, es únicamente de colaboración y coordinación, ambas manifiestan que su ejecución y cumplimiento, no les representa ningún lucro, compromiso o contraprestación económica.

### **SÉPTIMA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN**

El presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante el instrumento respectivo, precisando las circunstancias que lo motiven, así como el objeto, alcance y obligaciones que esto genere, quienes se obligan a través de sus representantes legales o por quien estos designen para tal efecto, a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en la inteligencia que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto, debiendo adjuntarse como anexo al presente instrumento.





Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## **OCTAVA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Todas las comunicaciones y notificaciones entre **"LAS PARTES"**, relacionadas con el desarrollo y/o cumplimiento del presente Convenio, deberán realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del presente instrumento. En caso de que cualquiera de ellas cambie de domicilio, deberá de notificarlo a la otra parte dentro de los diez (10) días naturales siguientes, de lo contrario cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este instrumento, se considerará como legalmente cumplimentada.

## **NOVENA. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán, ni incurrirán en responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos contraídos en los términos establecidos en el presente Convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo, una vez que sean superados dichos eventos, se reanudarán en la forma y términos que **"LAS PARTES"** determinen de común acuerdo. En dicho supuesto, la parte que resulte imposibilitada para cumplir con las obligaciones que asume a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra, tan pronto como le sea posible, debiendo tomar las previsiones que resulten necesarias para solucionar lo antes posible el inconveniente de que se trate.



Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como todo aquello que no se encuentre previsto en el mismo y pueda generar alguna confusión o controversia, "**LAS PARTES**" se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en amigable composición, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción de los tribunales que resulten competentes en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que pudiere corresponderles.

## **DÉCIMA PRIMERA. BUENA FE**

Conviene "**LAS PARTES**", en renunciar a ejercer cualquier acción que la ley prevé para demandar la nulidad del presente convenio por supuestos vicios del consentimiento, toda vez que es producto de la buena fe que caracteriza a ambas instituciones.

## **DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

"**LAS PARTES**" conviene que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con la ejecución del presente Convenio o de los acuerdos o programas específicos que se deriven del mismo, serán propiedad de aquella que las haya producido; si éstas se derivan de un trabajo conjunto, ambas serán titulares de los derechos en la misma proporción. Asimismo, reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les correspondan. En el caso de los trabajos generados, en los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "**LAS PARTES**", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a las instituciones en el mismo porcentaje en que hayan participado, otorgando el debido reconocimiento a quienes hubiesen intervenido en la realización de los mismos.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### **DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, desarrollo y ejecución del presente Convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo haya designado o contratado, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, motivo o razón, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o lo contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra, por lo tanto **"LAS PARTES"** se comprometen a liberarse recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, judicial, fiscal, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse en lo que respecta a su personal.

### **DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** se comprometen a utilizar y transmitir toda aquella información y/o documentación que se encuentre relacionada y se genere con el diseño, elaboración y desarrollo de los planes, proyectos, programas, mecanismos, acciones y estrategias que resulten necesarios para la instrumentación y cumplimiento del objeto del presente Convenio, en observancia y de conformidad con lo establecido por la normatividad que al respecto resulte aplicable, obligándose a mantener con carácter de reservado o confidencial toda aquella información y/o documentación que por disposición legal así resulte, así como adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales que lleguen a tener en su posesión.





Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



Facultad de  
Jurisprudencia



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

### **DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN**

En caso de incumplimiento injustificado o violación de alguna de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito de cualquiera de ellas a la otra, lo cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de treinta (30) días naturales a la rescisión.

### **DÉCIMA SEXTA. TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, ni de los compromisos que de él se deriven, así como tampoco delegar ningún trabajo u obligación que deba realizarse conforme a este convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

### **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia de tres años. Sin embargo, se podrá dar por terminado en cualquier tiempo, sin responsabilidad, ni penalización para ninguna de ellas, para lo cual se deberá notificar por escrito por lo menos con treinta (30) días naturales de anticipación a la otra parte, manifestando las causas de terminación, para lo cual previamente se deberán tomar en consideración todas las medidas que resulten necesarias y pertinentes para evitar cualquier daño o perjuicio entre sí o a terceros.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, quedando un ejemplar original en poder de cada una de ellas para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 17 de marzo del año 2021.





Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



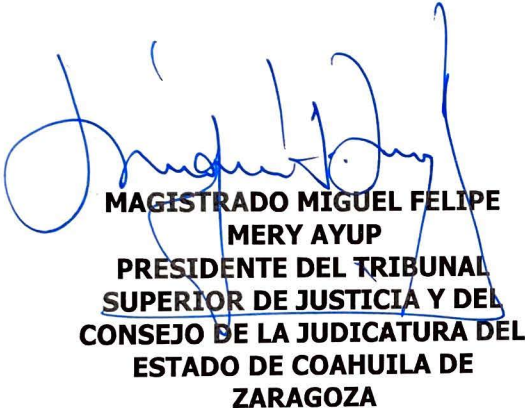
Facultad de  
Jurisprudencia



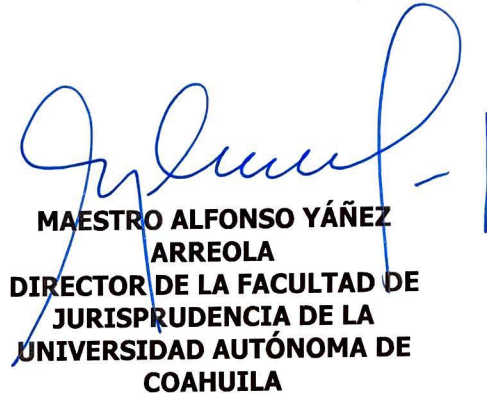
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**POR "EL PODER JUDICIAL"**

**POR "LA FACULTAD"**



**MAGISTRADO MIGUEL FELIPE  
MERY AYUP  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
ESTADO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA**



**MAESTRO ALFONSO YÁÑEZ  
ARREOLA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
JURISPRUDENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
COAHUILA**

Las firmas que anteceden, corresponden al Convenio Específico de Colaboración para fortalecer el ejercicio de la potestad jurisdiccional; contribuir en la formación profesional de los estudiantes de disciplinas relacionada con la impartición de justicia, así como vincular la actividad judicial con la actividad académica en beneficio recíproco y social, celebrado entre el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, suscrito en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 17 de marzo del año 2021.